



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 16/01/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

D. MIGUEL TUR RUBIO

Dña. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

Dña. MARIA CRISTINA TUR COLOMAR

Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

D. ANTONIO MARI MARI

AUSENTES CON EXCUSA:

Dña. MARIA SOL FERRER FERRER

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 16/01/2020, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 09 de enero de 2020.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2018/001864.- Segregación de finca rústica sita en Can Planells, polígono 24, parcela 83, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- **APROBAR LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN** de la finca registral número 23.395 sita en polígono 24, parcela nº 83, parroquia de Santa Gertrudis, con referencia catastral 07054A024000830000WL, de una superficie de 22.628,85m² para constituirse en finca independiente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el apartado 11 de la Norma 16 del Plan Territorial Insular, se hace constar que para la construcción de una vivienda en la parcela segregada resultarán de aplicación las limitaciones establecidas en los apartados 9, 7, 2, 3 y 4 de la Norma 16 del PTI, de las cuales será, además, precisa su constancia en el Registro de la Propiedad:

“9. En las fincas segregadas a partir del día 1 de noviembre de 2016, queda prohibido el uso de vivienda excepto que provengan de una división, segregación o fragmentación practicada en documento público en virtud de donación o pacto sucesorio de padres a hijos - o a hijos de hijos premuertos- o por sucesión testada y/o intestada y se cumplan las reglas anteriores. En este caso, no se exigirá que la finca remanente de la matriz se transmita por donación a un hijo o por herencia, debiendo cumplir esta finca con las reglas anteriores.

Las licencias de edificación en parcelas que se beneficien de la excepción prevista en el párrafo anterior sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos dicha finca en el plazo de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia. La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación.

En las fincas adquiridas a partir del 1 de noviembre de 2016 en virtud de título diferente al de donación o pacto sucesorio de padres a hijos - o a hijos de hijos premuertos- o por sucesión testada y/o intestada no se podrá aplicar la excepción prevista en el primer párrafo de este apartado 9.

7. Lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de esta Norma no será de aplicación cuando, cumpliéndose con lo exigido en la Norma 15, se trate de fincas registrales resultantes de la división, segregación y fragmentación, practicadas en documento público en virtud de actos dispositivos derivados de sucesión testada y/o intestada o que sean necesarios para llevar a cabo la partición de los bienes por razón hereditaria o para proceder al pago de la legítima, o cuando se trate de donaciones o pactos sucesorios de padres a hijos, en los términos que el artículo 14 bis de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las áreas de Especial Protección de las Illes Balears establece y siempre que el número de fincas derivadas de estas operaciones no supere el número de hijos del donante o de la persona que otorga al pacto sucesorio.

2 En el caso de que de una finca registral ubicada en suelo rústico y las categorías SRC-SRG o SRC-AT y como consecuencia de uno o varios actos de disposición –ya sea por división, fragmentación o segregación simultánea o sucesiva- resulten más de dos fincas independientes, incluida la matriz, la superficie exigida para la construcción de una vivienda en la tercera y sucesivas fincas será el resultado de aplicar sucesivamente el factor multiplicador 2 elevado a (n-2) a la superficie mínima más restrictiva exigida por la normativa en cada uno de los ámbitos



territoriales concretos, siendo n el número de fincas segregadas, fragmentadas o divididas a partir del día 17.07.1997, incluido éste.

3 En el caso que de una finca registral ubicada en suelo rústico en categoría distinta de SRC-SRG o SRC-AT y como consecuencia de uno o varios actos de disposición, ya sea por división, fragmentación o segregación simultánea o sucesiva- resulten dos o más fincas independientes, incluida la matriz, la superficie exigida para la construcción de una vivienda en la segunda y sucesivas fincas será el resultado de aplicar sucesivamente el factor multiplicador 2 elevado a (n-1) a la superficie mínima más restrictiva exigida por la normativa en cada uno de los ámbitos territoriales concretos, siendo n el número de fincas segregadas, fragmentadas o divididas a partir del día 17.07.1997, incluido éste.

4 Cuando la finca sometida a operaciones de segregación, fragmentación o división tenga diversas calificaciones que impliquen la exigencia de superficies mínimas distintas de las señaladas para SRC-SRG o SRC-AT, resultará de aplicación el factor señalado en el apartado 3 anterior.

2.2.-EXPEDIENTE 2018/010012.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Inglaterra, núm. 2, B° Can Guasch, Santa Eulària des Riu.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto básico sin visar con R.G.E. núm. 201800003905 de fecha 13/06/2018, redactado por el arquitecto D. José Millán Solsona, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en parcela sita en c/Inglaterra nº 2 - parcela 3-, Can Guasch, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse justificación de la **inscripción registral de la parcela** de 586m2 resultante de la segregación autorizada con licencia nº 146/2017 de la finca registral número 10.611, así como de la correspondiente **regularización catastral**.
- Deberá aportarse Certificación del Final de Obra de la demolición de la vivienda existente sobre la parcela, autorizada por Junta de Gobierno Local en fecha 15/11/18.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Proyecto de Ejecución debidamente visado por colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- El proyecto de ejecución deberá, entre otros:
 - cumplir con lo establecido en el CTE respecto a la altura mínima de las barandillas de protección de la cubierta, donde la altura admisible de la barrera de protección, según art. 3.2.1. del DB-SUA 1, será de 1,10 m.
 - a justificar el cumplimiento del art. 6.02.05 en lo referente al tratamiento de los espacios libres de parcela;
 - a cumplir con el art. 6.2.06, punto 4, respecto a los 3m de retranqueo de la piscina ya que la parcela presenta una pendiente superior al 10%.



- Incluir Estudio de Seguridad y Salud
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse nombramiento de arquitecto técnico y de constructor.
- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá **comprometerse expresamente, por escrito** a: i) a la edificación y urbanización simultánea; ii) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá **depositarse fianza por importe de 1.650€**, para garantizar el cumplimiento del deber de ejecución simultánea de las obras de completación de la urbanización pendientes.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos** visado por colegio profesional y prestarse fianza por importe correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de gestión de residuos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB número 118 de 2010)
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **autoliquidación provisional** del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras y para la expedición del final de obra:

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E19-2159.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la completación de la urbanización - soterramiento eléctrico- con el correspondiente final de obra de la misma.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará **liquidación definitiva** del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

2.3.-EXPEDIENTE 2018/006324.- Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Madrid Nº 25, Roca Llisa, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución, sin visar, con RGE 201800006669 de fecha 26/04/2018, redactado por el arquitecto técnico D. Antonio López Ruiz, para la **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** existente en parcela sita en c/ Madrid nº 25, Roca Llisa, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Estudio Básico de Seguridad y Salud.



- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá aportarse Proyecto de Ejecución debidamente visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Nombramiento de aparejador y de constructor.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **autoliquidación provisional** del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará **liquidación definitiva** del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

2.4.-EXPEDIENTE 2019/001500.- Legalización, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Cigüeña nº 14, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con vºnº 13/01438/18 de fecha 12/12/2018, con RGE 201899900009809 de 18.12.2018, redactado por el arquitecto D. José María Barbellido Roper, tiene por objeto la LEGALIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA existente en c/ Cigüeña nº 14, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia y a expedición del final de obra:

- Se deberá ajustar el presupuesto de ejecución material de las ampliaciones al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 78.066,35€, basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **autoliquidación provisional** del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Nombramiento de aparejador y de constructor.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.



- Se vincula al presente expediente el compromiso aportado por el promotor con RGE número 201800007161 de fecha 07/05/2018 consiste en: i) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; ii) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E19-1396.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará **liquidación definitiva** del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

Segundo.- **Dar traslado** de la presente resolución al departamento de disciplina urbanística para su conocimiento y efectos en el expediente diligencias previas por infracción urbanística nº 76/15.

2.5.-EXPEDIENTE 2018/010734.- Construcción de piscina en parcela sita en Pol. 11, parcela 121, Can Pere de Parella, Sant Carles.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con visado nº201807001 de fecha 19/06/2018 y registro de entrada de fecha 19/06/2018, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Casariego Rozas, para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en Pol. 11, parcela 121, Can Pere de Parella, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. En particular, al **previo desmontaje del porche de 51m² situado al norte de la esquina de la vivienda y la de la construcción prefabricada de 12m²**, todo ello para el cumplimiento del parámetro de ocupación máxima sobre la parcela así como en restablecimiento de la legalidad.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo a la expedición de la licencia deberá procederse al desmontaje del porche de 51m² situado al norte de la esquina de la vivienda y la de la construcción prefabricada de 12m².
- Previo a la expedición licencia, deberá depositarse **fianza por importe de 220€** correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD presentado, en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **autoliquidación provisional** del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.



- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y del Constructor.
- Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las máximas precauciones para evitar el vertido de sustancias contaminantes, incluidas las derivadas del mantenimiento de las maquinarias.

Requisitos de las obras:

- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará **liquidación definitiva** del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

2.6.-EXPEDIENTE 2018/007125.- Demolición de porche y caseta de madera en Can Miquel Roig, Pol. 29, Parcela 89, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- **APROBAR** el Proyecto de Demolición sin visar con fecha RGE de 04/05/2018, redactado por el arquitecto D. Toni Marí Torres para la **DEMOLICIÓN DE PORCHE Y CASETA DE MADERA** en Can Miquel Roig, polígono 29, parcela 89, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar proyecto de demolición debidamente visado por Colegio Profesional competente.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **autoliquidación provisional** del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento del Constructor.
- A pie de obras deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

Requisitos de las obras:

- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará **liquidación definitiva** del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

Segundo.- **Dar traslado del presente** acuerdo al departamento de disciplina urbanística para constancia y efectos en el expediente Diligencias previas nº 62/17.



2.7.-EXPEDIENTE 2017/009766.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en pol. 25, parcela 334, Can Rafal de la Marina, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con visado nº 13/00842/17, de fecha 14/07/2017 y copias modificadas con registro de entrada de fecha 23/03/2018, redactados por el arquitecto D. Xavier Blesa i Aguilera, para LA MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y ANEXO, en finca Can Rafal de la Marina, Finca registral número 41.635, sita en Polígono 25, parcela 334, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar las modificaciones aportadas debidamente visadas por Colegio Profesional competente.
- Previo a la expedición licencia, deberá fianza por importe de 272,85€, resultante del presupuesto del **Estudio de Gestión de RCD** aportado, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **autoliquidación provisional** del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-0625.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 26 de junio de 2015 (expediente nº 075/13).
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, según expediente nº9195-1
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Govern de les Illes Balears, en relación al APR de incendios, según expediente nºAP196-15.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al art. 80 del Plan Hidrológico de les Illes Balears aprobado por Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero (BOIB núm. 43 de 04.04.2019), con las características técnicas



establecidas en el Anejo 3 del mismo, debiendo, el titular presentar una declaración responsable de la instalación de dicho sistema ante la Administración hidráulica en los términos del apartado 3 del art. 80, declaración que es independiente de la comunicación previa prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears que deberá presentarse, en todo caso, con anterioridad a la declaración responsable a que el PHIB se refiere.

- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará **liquidación definitiva** del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

3.-CONTRATACIÓN

3.1.-Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2019/017591 Acondicionamiento y mejora de calles Es Canar, Font den Prats y Font des Murtar y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente n.º: EXP2019/017591

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto. Tramitación ordinaria.

Asunto: Acondicionamiento y mejora de calles Es Canar. Font den Prats y Font des Murtar.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Adecuación de infraestructura de saneamiento y pluviales, obra civil para el soterramiento de tendidos aéreos, mejora de la eficiencia energética con renovación del alumbrado público empleando tecnología LED y pavimentación de la sección completa del vial incluyendo calzada y aceras.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 371.900,83 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 371.900,83 €	IVA 21%: 78.099,17 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 450.000,00 €	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: 5 meses



SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	16-10-2019
Providencia de Alcaldía	16-10-2019
Informe de Intervención	21-10-2019
Informe de Secretaría	22-10-2019
Pliego prescripciones técnicas	28-10-2019
Pliego de cláusulas administrativas	05-11-2019
Informe de fiscalización previa	05-11-2019
Resolución el órgano de contratación	08-11-2019
Anuncio de licitación	08-11-2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre A y apertura sobre B y propuesta de adjudicación, respectivamente.	05-12-2019 09-12-2019
Requerimiento al licitador	12-12-2019
Presentación de documentación	30-12-2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:../..”

...\\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de **Acondicionamiento y mejora calles Es Canar. Font den Prats y Font des Murtar**, a la empresa **Hnos. Parrot, S.A.** N.I.F.- A-07030778, por un importe de 290.975,20 € y 61.104,79 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que



figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Hnos. Parrot, S.A.-
 - Oferta económica: 290.975,20 € + I.V.A.
 - Mejoras comprometidas sin coste para la administración:
 - o Realización de inspección, revisión y limpieza de la red. PEM. 4.600 €
 - o Suministro e instalación de cuadro de protección y control de alumbrado público. PEM. 2.300 €
 - o Suministro y colocación de 8 bolardos flexibles. PEM.- 2.303,88 €.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1511.62998	352.079,99 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^a Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Hnos. Parrot, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

3.2.-Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2019/015873 Señalización horizontal TM de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente n.º: EXP2019/015873

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto.

Asunto: Servicio de señalización horizontal Tm. de Santa Eulària des Riu.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en el término municipal	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44811000-8 Pintura para señalización de carreteras 45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada	
Valor estimado del contrato: 400.000 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 200.000 €	IVA 21%: 42.000 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 242.000 €	
Duración del servicio: 1 año	Duración máxima: 2 años

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	20-09-2019
Pliego prescripciones técnicas	20-09-2019
Providencia de Alcaldía	24-09-2019
Informe de Secretaría	24-09-2019
Pliego de cláusulas administrativas	09-10-2019
Informe de fiscalización previa	09-10-2019
Resolución del órgano de contratación	10-10-2019
Anuncio de licitación	14-10-2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre A y apertura sobre B y propuesta de adjudicación	18-11-2019 26-11-2019 12-12-2019
Requerimiento al licitador	17-12-2019
Presentación de documentación	03-01-2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:../..”
...\\...*

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **servicio de señalización horizontal TM. de Santa Eulària des Riú**, a la empresa Servicios e Infraestructuras Locales, S.A, N.I.F.- A-57239774, por un importe de 119.700,00 € y 25.137,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

- Servicios e Infraestructuras Locales, S.A.-
- % baja ofertada: 40,15 %.- 119.700,00 € + I.V.A.
- Mejoras a la oferta sin coste para la administración.
 - o 100 m² Aplicación mecánica con máquina autopropulsada de pintura plástica para exterior color blanca a base de resinas acrílicas, para marcado de flechas e inscripciones en viales.
 - o 20 ud. Aplicación manual de pintura plástica para exterior a base de resinas acrílicas, para marcado de las inscripciones de letras hasta un máximo de cuatro. (STOP, BUS, TAXI, 30m 40 etc).
 - o 100 m² Aplicación manual de pintura plástica en dos componentes en frío de alta resistencia, para exterior, para marcado de flechas e inscripciones en viales.
 - o 20 ud. Aplicación manual de pintura plástica en dos componentes en frío de alta resistencia, para marcado de las inscripciones de letras hasta un máximo de cuatro. (STOP, BUS, TAXI, 30m 40 etc).
- Contratación de una persona que se encuentre en algún colectivo con dificultades para acceder al mercado laboral.
- Puesta a disposición del servicio una máquina adicional para el pintado de marcas viales consistente en una traza líneas manual termoplástico para aplicación de pintura termoplástica en dos componentes en caliente.
- Mejora respuesta a las órdenes de trabajo urgente en un plazo inferior a 24 horas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1331.22709	144.837,00 €



CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO. Notificar a Servicios e Infraestructuras Locales, S.A, N.I.F A-57239774, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

3.3.-Ver expediente de contratación EXP2020/000678 relativo a la licitación de otorgamiento de las autorizaciones de explotación de servicios de temporada de playas del término municipal de Santa Eulària des Riu 2020-2022 y acordar lo que proceda.

A la vista de la autorización otorgada por el Servicio Periférico de Costas para la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu ocupando dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables, y al objeto del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones para la explotación por terceros de los servicios de temporada en régimen de concurrencia

Visto el estudio económico-financiero, el valor estimado de las autorizaciones es de 1.733.860,72 €; en consecuencia, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será la Junta de Gobierno Local, que asimismo ostenta la resolución de los recursos de reposición, así como las competencias establecidas en el art. 115 de la Ley de Costas y el art. 225 del Reglamento que la desarrolla, así como todo cuanto redunde en la mayor prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

Visto que con fecha 14 de enero de 2020 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2020 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la licitación para el otorgamiento de las autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 15 de enero de 2020, se redactó el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de la licencia de uso común especial por procedimiento abierto mediante concurso.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, para el otorgamiento de las autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu 2020-2022 mediante concurso, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 días naturales, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.contrataciondelestado.es>].

3.4.-Ver certificación liquidación de las obras de Reposición asfáltica Camí des Pont de Sa Llosa, EXP2017/015021, a favor de la empresa Agloisa, S.A. por un importe de 4.595,89 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.5.-Ver certificación 7ª de las obras de Instalación tubería de agua desalada, Santa Gertrudis, EXP2018/010738, a favor de la empresa Fcc Aqualia, S.A. por un importe de 19.856,95 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.6.-Ver certificación 2ª de las obras de Sustitución red de abastecimiento de San Carlos, EXP2018/001290, a favor de la empresa Fcc Aqualia, S.A. por un importe de 20.133,41 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

3.7.-Ver certificación 2ª de las obras de Mejora red de abastecimiento calles de Jesús, EXP2018/001286, a favor de la empresa Aquambiente Servicios Sector del Agua, S.A. por un importe de 34.078,10 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

3.8.-Ver certificación 12ª de las obras de Edificio polivalente campo de fútbol de Santa Gertrudis, EXP2018/013759 a favor de la empresa Ferroviaria Agroman, S.A por un importe de 96.107,45 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



4.-VARIOS

4.1.-Ver propuesta del Departamento de Prensa y Comunicación relativa a la firma de un acuerdo de colaboración con Brieger Ibiza S.L. y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por Brieger Ibiza, S.L., por un importe de setecientos noventa euros mensuales (790€)+I.V.A. para la realización de publicidad durante el presente año, en los términos arriba detallados.

4.2.-Ver propuesta del Área II. Infancia y Juventud, relativa a la organización del I encuentro Balear de consejos de participación infantil y juvenil en Santa Eulària des Riu en 2020 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de veintiocho mil setecientos diez euros con setenta y nueve céntimos (28.710,79€) con motivo de la organización del I Encuentro Balear de Consejos de Participación Infantil y Juvenil en Santa Eulària des Riu.

4.3.-Ver propuesta del Área III. Promoción económica, relativa a la campaña gastronómica "Gastrojueves 2020" y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de cinco mil doscientos euros (5.200€) en concepto de ayuda económica para llevar a cabo la Campaña Gastronómica "Gastrojueves" dentro de la programación de dinamización comercial en temporada baja.

4.4.-Ver propuesta del Área II. Atención y servicios a la ciudadanía, relativa a la firma de adenda al convenio de colaboración con la asociación personal de la 3ª edad de Santa Eulària des Riu y la fundación bancaria "La Caixa", para el desarrollo de proyectos del programa "Gent Gran" y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma de la siguiente adenda al convenio de colaboración con la Asociación Personal 3ª edad de Santa Eulària des Riu y la fundación bancaria "La Caixa" en materia de desarrollo de proyectos del programa de "Gent Gran":

Addenda al conveni de col·laboració subscrit entre l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, la Asociación Personal 3ª Edad de Santa Eulalia del Río i la Fundació Bancària "la Caixa" per al desenvolupament dels projectes del programa de gent gran amb data 20 de març de 2018

A Santa Eulària des Riu, ... de de 20...

REUNITS

D'una banda, **Fundació Bancària Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"** (d'ara endavant, **Fundació Bancària "la Caixa"**), amb domicili a Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, codi



postal 07001, i amb N.I.F. número G-58899998, representada en aquest acte pel Sr. Marc Simón Martínez, major d'edat, en qualitat de Sotsdirector general i apoderat d'aquesta.

De l'altra part, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu (d'ara endavant, l'**Administració**), amb domicili a Plaça d'Espanya núm. 1, codi postal 07840 i N.I.F. P0705400J representada en aquest acte per la Sra. Maria del Carmen Ferrer Torres, major d'edat i amb D.N.I. (.), en qualitat d'alcaldesa.

I de l'altra, la Asociación Personal 3ª Edad de Santa Eulalia del Río (d'ara endavant l'**Associació**) amb domicili al carrer de Mariano Riquer Wallis núm. 4 Edifici Polivalent 1er pis, codi postal 07840 i amb NIF. G07488257, representada en aquest acte pel Sr. Antonio Marí Torres, major d'edat i amb D.N.I. (.), en qualitat de President.

Les parts es reconeixen amb capacitat legal suficient per atorgar aquest document i obligar les seves representades, i als efectes que s'esmenten.

EXPOSEN

I.- Que amb data 20 de març de 2018 les parts van signar un conveni de col·laboració, entre l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, la Asociación Personal 3ª Edad de Santa Eulalia del Río, i la Fundació Bancària "la Caixa" per al desenvolupament de les diferents activitats i projectes del programa de Gent Gran al centre Asociación Personal 3ª Edad de Santa Eulalia del Río, la vigència del qual es fins el 31 de desembre del 2019.

II.- Que, totes parts desitgen prorrogar el Conveni fins el 31 de desembre del 2020, pel què les parts acordem subscriure la present Addenda al Conveni, pels següents:

PACTES

Primer.- Pròrroga

Les parts acordem prorrogar fins el 31 de desembre del 2020 el Conveni de col·laboració subscrit entre la Fundació Bancària "la Caixa", l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i la Asociación Personal 3ª Edad de Santa Eulalia del Río en data 20 de març de 2018.

Segon.- Ampliació de la col·laboració

Les parts acordem prorrogar fins el 31 de desembre del 2020 la col·laboració pactada en el Conveni de col·laboració subscrit en data 20 de març de 2018.

En funció d'aquesta ampliació, les parts acordem substituir l'Annex II (Activitats i Projectes del Programa de Gent Gran) del Conveni pel que s'adjunta a la present Addenda com Annex I.

Tercer.- Manteniment de les clàusules del conveni

Tanmateix, les parts estableixen expressament que seran d'aplicació durant aquest període de prorrogar tots els compromisos i condicions regulats en el marc del conveni, en tots els seus extrems, sempre que no contradiguin el previst en els Pactes anteriors.

Per Fundació Bancària "la Caixa"	Per l'Associació	Per l'Administració
Sr. Marc Simon Martínez Subdirector general Fundació Bancària "la Caixa"	Sr. Antonio Marí Torres President de la Asociación Personal 3ª Edad de Santa Eulalia del Río	Sra. Mª del Carmen Ferrer Torres Alcaldesa Ajuntament de Santa Eulària des Riu

ANNEX I

Activitats i Projectes del Programa de Gent Gran 2020

1) Itineraris de desenvolupament personal i cicle vital. Viure bé, sentir-se millor

Una de les claus per afrontar l'envelliment és deixar d'entendre aquesta nova etapa de la vida com



un període de pèrdues i passar a centrar-se en les oportunitats i fortaleces que pugui oferir.

- El programa **Viure bé, sentir-se millor** s'han organitzat en tres itineraris (taller)
 - **"Viure com jo vull"** Duració: 19,5 hores (13 sessions x 1,5h).

A les sessions del taller es plantegen les següents temàtiques:

 - Les meves motivacions.
 - El control de la meua vida.
 - Planificar i gestionar el meu temps.
 - Prendre decisions.
 - Pensar en positiu.
 - Les meves relacions.
 - Donar-se permís.
 - **"Viure en positiu"** Duració: 19,5 hores (13 sessions x 1,5h).

A les sessions del taller es plantegen les següents temàtiques:

 - La resiliència i la nostra capacitat d'adaptació.
 - Fortaleces psicològiques: saviesa, curiositat, coratge, perseverança i sentit de l'humor.
 - Prevenció i gestió de conflictes.
 - Sentir-se bé en soledat.
 - **"Viure es descobrir-me"** Duració: 18 hores (12 sessions x 1,5h)

A les sessions del taller es plantegen les següents temàtiques:

 - Comprendre la vulnerabilitat per a fomentar el desenvolupament personal.
 - Promoure la cura d'un mateix i el de la resta.
 - Desenvolupar millors relacions interpersonals i familiars.
 - Apropar-se a la soledat com un element clau en l'autoconeixement.
 - Valorar el compromís en la vida pròpia.
- **Bon tracte, qüestió de dignitat i de dret.**

L'objectiu d'aquest taller és sensibilitzar i informar sobre els drets de les persones grans i reconèixer la seva autonomia i capacitat de prendre de decisions, el respecte i el bon tracte.

El taller es treballa de:

- **"Cinefòrum"**, projecció d'una pel·lícula per a reflexionar sobre els drets de les persones amb l'objectiu de dinamitzar un col·loqui.
- **"Taller"**, de 4 sessions en el que es treballa:
 - Què entenem per bon tracte?
 - El principi de dignitat.
 - Autonomia i drets.
 - I jo, com em relaciono?

2) Itineraris de salut i el benestar

Aquests tallers estan centrats especialment per l'abordatge de les situacions de pre-fragilitat amb el fi de promoure l'autonomia de les persones.

En forma 1!

És un taller d'exercici físic, orientat a millorar la condició física de la gent gran. S'hi treballen el manteniment i l'increment de la força i la potència muscular, l'equilibri i la coordinació per conservar una bona forma física. Tot això a través de metodologies innovadores com Eurythmics, una disciplina desenvolupada per a l'ensenyament musical, que per primera vegada s'aplica com exercici per les persones grans.

Durada: 16 hores (16 sessions d'1 hora)

En forma 2!



Taller que es focalitza en el treball de l'estabilitat lumbopèlvica, o core stability, mitjançant la realització d'exercicis de gimnàstica hipopresiva i de relaxació, específics per la gent gran.

Alguns beneficis que s'aconsegueixen amb un treball continuat i progressiu són:

- Treball de la musculatura abdominal.
- Treball de la incontinència urinària i de les disfuncions de caràcter sexual, treballar de forma relaxada la musculatura del sòl pèlvic.
- Millora de la salut del raquis, a través de la tonificació de la musculatura abdominal.
- Els exercicis de relaxació ajuden a adquirir el to muscular adequat per fer les activitats diàries amb major eficàcia i sense fatiga. Durada: 16 hores (16 sessions d'1 hora)

Entrena

És un taller preventiu i de promoció de l'envelliment saludable que impulsa l'autonomia funcional i l'activitat física en la gent gran. També és un espai de reflexió en què s'ofereix l'oportunitat de millorar i/o canviar els hàbits de vida quotidians; l'exercici físic; la gestió del dolor; l'alimentació equilibrada; la prevenció de les caigudes; l'autonomia personal, i la participació social.

El taller està dirigit especialment a gent gran fràgil o amb dificultats per fer les activitats de la vida quotidiana i sense afectacions cognitives greus, que siguin usuàries dels serveis dels centres de gent gran.

Durada: 16 hores (8 sessions de 2 hores)

El taller consta d'unes sessions pràctiques en les quals els ajudaran a adquirir una sèrie d'hàbits saludables:

- Aprendre trucs per millorar la qualitat de vida i incorporar hàbits saludables.
- Faran activitat física.
- Podran compartir experiències d'autocura i descobriran les d'altres persones.
- Reforçaran l'autonomia personal.
- Aprendre a gestionar el dolor.
- Tindran més seguretat i perdran la por a les caigudes.

Alimenta el teu Benestar

El taller ofereix pautes i hàbits per tenir una alimentació saludable i equilibrada que ajudi a millorar la salut:

- Prendre consciència de la importància d'una alimentació adequada per tenir una bona salut.
- Afavorir que els coneixements adquirits al taller es portin a la pràctica en el dia a dia i, així, els participants puguin aplicar i integrar les competències adquirides en la seva quotidianitat.
- Adquirir coneixements per promoure una alimentació equilibrada i adequada a les necessitats de cada persona.

Durada: 12 hores (8 sessions d'1,5 hores)

Despertar amb un somriure

Taller que pretén contribuir al benestar i la salut, intentant donar resposta a les preocupacions que sorgeixen sovint entre la gent gran pel fet de no dormir bé, i amb la voluntat d'informar per tenir més coneixements sobre el son i les seves alteracions, com també oferir estratègies que ajudin a aconseguir un descans nocturn reparador.

Durada: 6 hores (3 sessions de 2 hores)

A les sessions del taller es treballen les temàtiques següents:

- Sessió 1: El son
- Sessió 2: Des que ens despertem fins al capvespre
- Sessió 3: Des del capvespre fins que ens despertem

Activa't

Dóna a conèixer com funciona el nostre cos –i el cervell en particular– i quins són els efectes de l'envelliment, posant a l'abast eines per detectar la diferència entre envelliment natural i malaltia, ajudant a entendre la importància de portar una vida activa de cara a gaudir de més benestar en aquesta etapa de la vida.



Durada: 8 hores (4 sessions de 2 hores)

En les sessions del taller es treballen les temàtiques següents:

- Sessió 1: Mites i realitats
- Sessió 2: Millorem la salut física i l'activitat mental
- Sessió 3: Per un estil de vida saludable
- Sessió 4: Per la participació

Menys dolor, més vida

Promou el benestar i la millora de la qualitat de vida de la gent gran afectada pel dolor, i de la gent gran no afectada però que vol tenir eines per prevenir-ho. Pretén ajudar a combatre creences com que el dolor és un "mal de l'edat", i contribuir així a millorar la salut física i emocional de la gent gran.

Durada: 12 hores (6 sessions de 2 hores)

A les sessions del taller es treballen les temàtiques següents:

- Sessió 1: Conèixer i comprendre què és el dolor i com ens afecta
- Sessió 2: Aprendre a gestionar el dolor i saber afrontar-lo en diferents situacions
- Sessió 3: Assumir un rol actiu en la gestió del dolor
- Sessió 4: Prendre consciència de la influència dels aspectes psicoemocionals en la percepció i la gestió del dolor
- Sessió 5: Conèixer els beneficis de portar un estil de vida saludable a través de l'exercici, el son i l'alimentació
- Sessió 6: Ser conscients de la importància de comptar amb una bona comunicació amb la família, els amics i els professionals de la salut

Totes les sessions aniran acompanyades d'activitats pràctiques en les quals es treballaran teràpies per al dolor, higiene postural a la vida quotidiana, tonificació muscular per prevenir caigudes, dansa i relaxació.

3) Itineraris de Participació social i comunitària

Generant la creació de projectes vinculats a la comunitat, que permetin compartir experiències per una societat millor.

Ser Digital: prepara't per un futur digital.

Acció de voluntariat per ajudar i acompanyar en la formació tecnològica a persones en situació de risc d'exclusió i que estan buscant feina en la xarxa del Programa Incorpora, afavorint la millora dels seus coneixements informàtics en un mercat laboral que cada cop s'està transformant digitalment en els diferents llocs de treball.

Projecte que es treballa coordinadament amb la xarxa de les entitats socials del Programa Incorpora, que són les encarregades de derivar a les persones que busquen feina, i el Programa de Gent Gran que aporta el coneixement, el recolzament i l'acompanyament dels voluntaris/es dels centres de gent gran, així com l'espai de l'aula d'informàtica (EspaiCaixa). Dos dies a la setmana, en horaris de matins. (7 sessions de formació de 1,45h).

Acció local

Aportar experiències i dedicació als altres és una bona manera d'estar i sentir-se compromès amb la comunitat.

Per això, l'acció local desenvolupa projectes de participació social amb entitats i agents del territori, en funció de les necessitats específiques de cada zona. Per exemple: CiberCaixa Solidària amb col·lectius en risc d'exclusió social. Es preveuen dues activitats formatives:

1. Definició del projecte d'acció local: plantejament d'objectius i temporalització.
Durada: 6 hores
2. Formació específica per al projecte d'acció local: adreçada a proporcionar coneixements específics als voluntaris i vinculada a l'acció de voluntariat que es faci en cada centre, especialment per als projectes d'acció local.
Durada: 10 hores



Les accions locals es poden desenvolupar en els àmbits següents:

Acció local. Immigració

Acció local. Salut i vulnerabilitat

Acció local. Exclusió social

Acció local. Educació i cultura (i valors)

Acció local. Medi ambient i entorn

Acció local. Intergeneracional

CiberCaixa penitenciaris

Voluntariat de Persones grans per la formació digital dels residents en centres d'Inserció Social.

Grans Lectors (tertúlia)

Tertúlies al voltant de la lectura d'un llibre, triat especialment per la seva temàtica. Aquest taller el dinamitzen professionals i es farà en els centres on es valori que és difícil que el dinamitzin els voluntaris. Durada: 12 hores

Amics lectors (formació)

Tertúlies al voltant de la lectura d'un llibre, escollit especialment per la seva temàtica i dinamitzat per voluntaris. Es preveuen activitats formatives. Durada: 12 hores

Activitats intergeneracionals

L'objectiu d'aquestes activitats és promoure les relacions intergeneracionals per acostar persones d'edats diferents, amb l'ànim d'enriquir els vincles i el coneixement mutu, fent servir les TIC com a eina per a la interacció.

En relació amb els projectes de voluntariat, es preveu una formació genèrica en **Habilitats socials i promoció de la participació i el voluntariat**. Durada: 15 hores

4) Itineraris formatius en competències digitals

Una proposta diferent per utilitzar les tecnologies de la informació i comunicació (TIC) en la pràctica i l'ús quotidià, incorporant noves tècniques o metodologies de formació centrades en el joc (Gamificació) i el fil conductor de personatges històrics que ajuden a reforçar a les persones participants l'aprenentatge adquirit (Storytelling)

Iniciació a la informàtica

Taller orientat a participants amb escassos coneixements d'informàtica, o sense, perquè adquireixin seguretat en l'ús bàsic de l'ordinador, d'internet i del correu electrònic. Durada: 16h.

Fes tràmits per internet

En aquest taller es pretén que les persones participants coneguin les eines principals que tenen a la seva disposició per fer tràmits quotidians amb l'ordinador i que les practiquin, ja que poden contribuir a millorar la seva qualitat de vida. Durada: 20h.

Comunica't per la xarxa

Conèixer, d'una manera pràctica i divertida, les eines principals de comunicació en línia, com Gmail, Facebook, WhatsApp i Skype. Durada: 24h.

Prepara la teva sortida o desplaçament

Conèixer les eines que tenen a la seva disposició per fer un desplaçament de forma autònoma, còmoda i segura. Durada: 20h.

Imatges per recordar

Es treballa amb imatges digitals, a fi de mostrar com es poden guardar i ordenar en un lloc segur, com es creen àlbums o presentacions, i com es poden compartir amb les persones que es vulgui. Durada: 24h.



4.5.-Ver propuesta del Área I. Promoción y dinamización turística, relativa a la asistencia y participación en la Feria Turística del Mercado Nacional FITUR 2020 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de treinta mil doscientos veintiséis euros con treinta y tres céntimos (30.226,33 €), con motivo de la participación y asistencia en la feria turística del mercado nacional FITUR que se celebrará en Madrid los días 22 al 26 de enero.

4.6.-Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2018/004126, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

4.7.-Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2018/009206, acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA